

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL 2021-0003
DEMANDANTE: GABRIEL VEGA GAMBOA

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para darle impulso, luego de notificado el demandado.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, por medio del cual, entre otros, adoptó medidas para agilizar los procesos judiciales y hacer más flexible la atención a los usuarios del servicio de justicia y teniendo en cuenta que se encuentra debidamente notificado el demandado, se procederá a entrar a señalar fecha para audiencia de inicial de que trata art 372 del Código General del Proceso, la que iniciará y se surtirá a través de medios virtuales y se prevendrá a todas las partes sobre el desarrollo de la audiencia.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. se fija el día jueves dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno 2021 a las (9:00) de la mañana, la que *iniciará y se surtirá* a través de medios virtuales.

SEGUNDO: Comuníquesele a las partes que el día señalado para la audiencia deberán rendir interrogatorio de parte, se desarrollará la conciliación y demás asuntos relacionados con la diligencia.

TERCERO: Prevégase a las partes que, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la diligencia se surtirá aun cuando alguna de las partes no comparezca. En el evento en que ambas no lo hicieren y no justificaren su contumacia dentro de los 3 días siguientes, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra se le impondrá una multa de cinco (5) smlmv.

CUARTO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e07a977d714ce7f66d8761e8ed0f94679e288fc2030ba54e850b4b5bebef5e
e**

Documento generado en 24/05/2021 05:18:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>